

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 08

(Octubre 31 de 2013)

Por el cual se expide el Reglamento Académico de Posgrado

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el literal f) del Artículo 29 de la Ley 30 de 1.992, las Instituciones Universitarias son autónomas para *“adoptar el régimen de alumnos y docentes”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28, numeral 10 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, son funciones del Consejo Superior *“expedir los reglamentos académico, administrativo y de personal docente”*.

ACUERDA

Adoptar el presente Reglamento Académico de Posgrado:

CAPÍTULO IV
DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 26: Si el estudiante antiguo por cualquier razón no puede cursar estudios en el período para el cual se matriculó, tiene como fecha límite para notificar su retiro a la Dirección del Programa y solicitar la devolución del valor cancelado por tal concepto a la Dirección Administrativa, dentro de los quince (15) días calendario después de iniciadas las labores académicas correspondientes; en ningún otro caso se realizará devolución de dinero.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes antiguos que se retiren dentro del plazo contemplado en este Artículo, tienen derecho a la devolución del 80% del valor total de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que ingresan al primer período del plan de estudios no tienen derecho al reembolso del valor de la matrícula, independientemente del momento en que notifiquen su retiro de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de Octubre de 2013

SONIA FAJARDO FORERO
Presidenta del Consejo Superior

ANDRÉS G. RAMÍREZ BUENO.
Secretario Consejo Superior